

Coronel, 24 de febrero de 2026

Superintendencia del Medio Ambiente
Presente

Ref.: Evacuá traslado – Resolución Exenta N°2970 – REQ-027-2025
Titular: Embarcaciones y Construcciones Mauricio Jiménez SpA

De mi consideración:

En representación de **Embarcaciones y Construcciones Mauricio Jiménez SpA**, dentro de plazo vengo en evacuar traslado conferido mediante Resolución Exenta N°2970, acompañando la totalidad de los antecedentes requeridos, con excepción del certificado emitido por la empresa gestora de residuos peligrosos.

Respecto de este último documento, se informa que actualmente se encuentra en proceso de gestión por parte de la empresa correspondiente, existiendo respaldo mediante correos electrónicos que acreditan dicha tramitación, los cuales se acompañan.

Asimismo, se deja constancia que con anterioridad esta parte solicitó asistencia técnica a la SMA en el marco de su plan de asistencia al cumplimiento, sin haber obtenido respuesta. En razón de ello, el día de hoy 24 de febrero de 2026, en horas de la mañana, concurrimos presencialmente a la oficina de la Superintendencia del Medio Ambiente en Concepción, instancia en la cual se nos indicó que se coordinará reunión de orientación.

Atendido lo anterior, y considerando que no fue posible recibir oportunamente la asistencia solicitada, se solicita tener por acompañados los antecedentes remitidos en esta presentación y autorizar la entrega complementaria del certificado pendiente y cualquier otro antecedente adicional que resulte necesario, una vez realizada la reunión de orientación, a fin de despejar dudas y completar adecuadamente la información requerida.

Por tanto, solicitamos tener por evacuado el traslado dentro de plazo, por acompañados los documentos adjuntos, y considerar la buena fe y disposición de esta parte para dar íntegro cumplimiento a lo requerido por esa Superintendencia.

Sin otro particular, saluda atentamente,

**EMBARCACIONES Y CONSTRUCCIONES
MAURICIO JIMÉNEZ SpA**
RUT: 76.352.955 - K
Fono: 998930264
CORONEL

Mauricio Jiménez Espinoza
Representante Legal
Embarcaciones y Construcciones Mauricio Jiménez SpA

RE: COTIZACION DE SERVICIO / EMPRESA DE PINTADO

Desde [REDACTED]

Fecha Mar 24-02-2026 14:22

Para [REDACTED]

CC [REDACTED]

archivos adjuntos (2 MB)

Cotizacion ECOLOG 2604.pdf; Estándar Hidronor rev. 2022.pdf;

Estimados, adjunto cotización.

Documentación necesaria al momento del ingreso a planta Hidronor:

- Guía de despacho Electrónica dirigida a Hidronor e indicar nombre y dirección del generador.
- Hoja de seguridad (en español).
- SIDREP en proceso o carta a la autoridad.
- Los residuos deben estar según estándar de recepción Hidronor. (se adjunta PDF)

Comentarios ECOLOG:

- El transporte corresponde a un camión menor, con capacidad máxima para 5 pallets.
- El valor de la disposición final es por tonelada, se cobra según peso de romana, con un mínimo de 1 tonelada.
- Todos los residuos tienen que estar paletizados, enfilmados y bien afianzadas sin ningún tipo de derrame, por menor que sea.
- Los pallets tiene que ser etiquetados con el nombre del residuo y rombo de peligrosidad.

Quedamos atento

Saludos

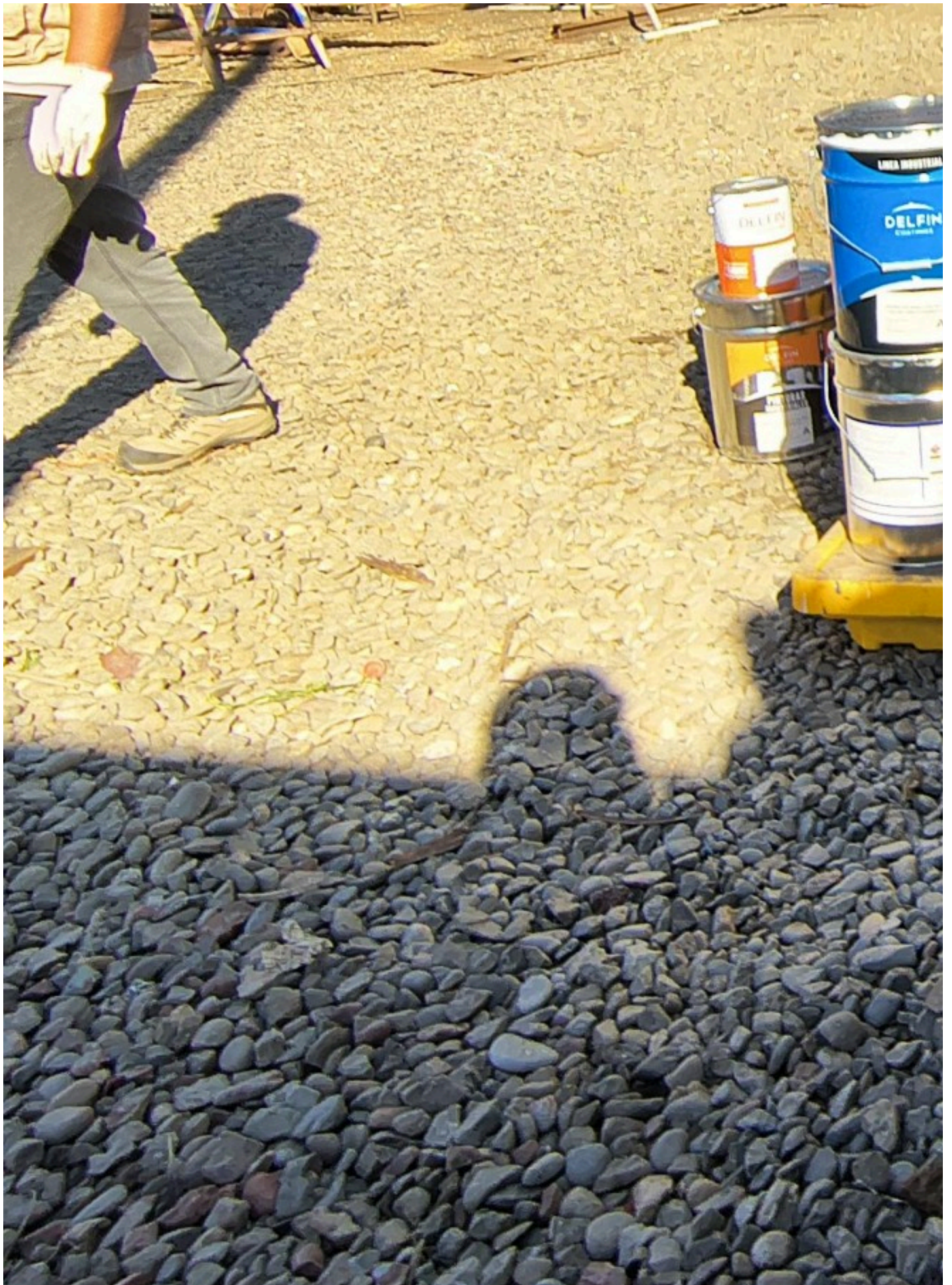
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]













Atento a sus comentarios.

[Redacted]

Estimado, tendrás foto de los residuos? Idealmente con sus HDS?
Saludos

[Redacted]

[Redacted]

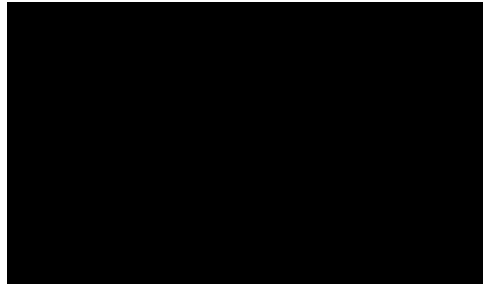
Buenas tardes:

Favor solicitamos, cotización por servicios de retiros de residuos, generados producto de labores de pintado. La empresa generadora se encuentra en Coronel, sector buen retito, calle los pehuenches, la cantidad es pequeña, requerimos este retiro cada 6 meses y potencialmente antes de este periodo, además deseamos evidenciar este retiro programado con un documento o contrato de prestación de este servicio.

Empresa solicitante del servicio: [Redacted]

Atento a sus comentarios.

[Redacted]



CERTIFICADO

[Redacted] empresa siderúrgica, declara que el proceso de producción utiliza como materia prima básicamente chatarra ferrosa, que es procesada y seleccionada para ingresar por el proceso de aceración de nuestra planta ubicada en Panamericana Norte N°18.968. comuna de Colina en la ciudad de [Redacted]

[Redacted] cuenta con las autorizaciones extendidas por el Sernatur correspondientes para el almacenamiento y procesamiento de chatarra en nuestra planta en la Región Metropolitana en las ciudades de Antofagasta, Concepción y Temuco cuyas Resoluciones son:

- Región Metropolitana Resolución N° 10.000 de 2000
- Antofagasta Resolución N° 10.000 de 2008
- Temuco Resolución N° 10.000 de 2008
- Talcahuano Resolución N° 10.000 de 03 de agosto de 2016

El Modelo de Gestión en [Redacted] cumple con la Calidad y las normas ISO 9001. ISO 14001 e ISO 45001. Este Modelo y las normas proveen el marco de aseguramiento de todos nuestros sistemas productivos.

[Redacted] proveedor de chatarra ferrosa en nuestra empresa [Redacted] a través del código interno n° 7001976

A petición del proveedor [Redacted] C [Redacted] chatarra ferrosa en Planta Concepción. Este documento se emite para efectos y fines estrictamente comerciales.

OC	NOMBRE TRANSPORTISTA	PATENTE	GUIA	PESO	FECHA
7000374	SERVICIOS LOGISTICOS SPA	DJGF55	1537	28390.0	2026-02-18

[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]



[Redacted] ciudad


20/02/2026 09:11:38

ACEROS AZA S.A.

La Unión 3070, Renca, Santiago Chile Código Postal 7464522 Teléfono: 56 2641 8683

Planta Colina Panamericana Norte Km. 18 1/2, Colina, Santiago Chile Teléfono: 56 2677 9500

www.aza.cl

	EMBARCACIONES Y CONSTRUCCIONES MAURICIO JIMÉNEZ SPA	Versión:	1.0
		Fecha de Elaboración:	05/02/2026
		Vigencia:	Indefinida (Revisión anual)
		Base Legal:	Decreto 148/2003 - Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos


PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS



CONTROL DE VERSIONES

Versión	Fecha	Descripción de Cambios	Elaborado por	Aprobado por
1.0	05/02/2026	Versión inicial del Plan	Asesor en Prevención de	Representante legal



**EMBARCACIONES Y CONSTRUCCIONES
MAURICIO JIMÉNEZ SPA.**
 E.R. No. 76.352.955 - K
 C.O.B. No. 998930264
COBONEL

	EMBARCACIONES Y CONSTRUCCIONES MAURICIO JIMÉNEZ SPA	Versión:	1.0
		Fecha de Elaboración:	05/02/2026
		Vigencia:	Indefinida (Revisión anual)
		Base Legal:	Decreto 148/2003 - Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos

		Riesgos	
--	--	---------	--

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	4
2. OBJETIVOS	4
3. ALCANCE	5
4. REFERENCIAS NORMATIVAS	5
5. DEFINICIONES	6
6. RESPONSABILIDADES	7
7. IDENTIFICACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	9
8. ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	11
9. ETIQUETADO Y SEÑALIZACIÓN	13
10. TRANSPORTE INTERNO	14
11. TRANSPORTE EXTERNO Y ELIMINACIÓN	15
12. CAPACITACIÓN	16
13. PLAN DE CONTINGENCIAS	17
14. REGISTROS Y DOCUMENTACIÓN	18
15. INDICADORES Y VERIFICACIÓN	19
ANEXOS	25

	EMBARCACIONES Y CONSTRUCCIONES MAURICIO JIMÉNEZ SPA	Versión:	1.0
		Fecha de Elaboración:	05/02/2026
		Vigencia:	Indefinida (Revisión anual)
		Base Legal:	Decreto 148/2003 - Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos

1. INTRODUCCIÓN

Embarcaciones y Construcciones Mauricio Jiménez SPA es una empresa dedicada a la construcción, reparación y mantenimiento de embarcaciones, actividad que genera residuos peligrosos principalmente derivados del uso de pinturas, solventes, y productos químicos utilizados en los procesos de protección y acabado de superficies navales.

En cumplimiento del Decreto 148/2003 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos, la empresa ha elaborado el presente Plan de Gestión de Residuos Peligrosos (PGRP).

Este plan establece los procedimientos, responsabilidades y controles necesarios para el manejo seguro de residuos peligrosos desde su generación hasta su eliminación final, garantizando la protección de la salud de las personas trabajadoras, la comunidad y el medio ambiente.


2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Establecer los lineamientos y procedimientos para el manejo ambientalmente responsable y sanitariamente seguro de los residuos peligrosos generados en las actividades de construcción y reparación de embarcaciones, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente.

2.2 Objetivos Específicos

1. Identificar y caracterizar todos los residuos peligrosos generados en la empresa.
2. Minimizar la generación de residuos peligrosos mediante mejoras en los procesos productivos.
3. Establecer procedimientos seguros para el almacenamiento temporal de residuos peligrosos.
4. Garantizar el transporte y eliminación de residuos peligrosos a través de empresas autorizadas.
5. Capacitar al personal en el manejo adecuado de residuos peligrosos.
6. Mantener registros actualizados de generación, almacenamiento y eliminación de residuos peligrosos.
7. Prevenir incidentes ambientales y riesgos a la salud asociados al manejo de residuos peligrosos.
8. Establecer mecanismos de verificación y mejora continua del sistema de gestión.

	EMBARCACIONES Y CONSTRUCCIONES MAURICIO JIMÉNEZ SPA	Versión:	1.0
		Fecha de Elaboración:	05/02/2026
		Vigencia:	Indefinida (Revisión anual)
		Base Legal:	Decreto 148/2003 - Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos

3. ALCANCE


Este Plan de Gestión de Residuos Peligrosos aplica a todas las instalaciones, procesos y actividades de Embarcaciones y Construcciones Mauricio Jiménez SPA donde se generen, manipulen, almacenen, transporten o gestionen residuos peligrosos.

Alcance Específico

- Todas las personas trabajadoras de la empresa, incluyendo personal permanente, temporal y contratistas.
- Todos los residuos clasificados como peligrosos según NCh 2190:2003 y Decreto 148/2003.
- Todos los procesos de la empresa: construcción, reparación de embarcaciones, trabajos de pintura, mantenimiento de instalaciones y actividades auxiliares.
- Sitios de generación, áreas de almacenamiento temporal y rutas de transporte interno.

Residuos Peligrosos Principales

- Envases de pinturas y barnices (Clase 3 y 9)
- Envases de solventes y diluyentes (Clase 3)
- Trapos y elementos contaminados con pintura (Clase 9)
- Residuos de limpieza con productos químicos (Clase 8)
- Filtros usados contaminados (Clase 9)

	EMBARCACIONES Y CONSTRUCCIONES MAURICIO JIMÉNEZ SPA	Versión:	1.0
		Fecha de Elaboración:	05/02/2026
		Vigencia:	Indefinida (Revisión anual)
		Base Legal:	Decreto 148/2003 - Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos

4. REFERENCIAS NORMATIVAS

Este Plan se fundamenta en la siguiente normativa legal vigente:

Normativa	Materia Regulada
Decreto 148/2003, MINSAL	Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos
Decreto 298/1994, MTT	Reglamento sobre Transporte de Cargas Peligrosas por Calles y Caminos
Decreto 43/2016, MINSAL	Reglamento de Almacenamiento de Sustancias Peligrosas
Decreto 44/2024, MINTRAB	Reglamento sobre Gestión Preventiva de los Riesgos Laborales
Ley 16.744	Seguro Social contra Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales
NCh 2190:2003	Transporte de sustancias peligrosas - Distintivos para identificación de riesgos
NCh 382:2013	Sustancias peligrosas - Clasificación general

5. DEFINICIONES

Residuo Peligroso: Residuo o mezcla de residuos que presenta riesgo para la salud pública y/o efectos adversos al medio ambiente, ya sea directamente o debido a su manejo actual o previsto, como consecuencia de presentar alguna de las características de peligrosidad establecidas en el Decreto 148/2003.

Generador: Titular de toda instalación o actividad que genere residuos peligrosos. En este caso, Embarcaciones y Construcciones Mauricio Jiménez SPA.


Almacenamiento: Conservación de residuos peligrosos en un sitio y por un lapso determinado, no superior a 6 meses.

Transporte: Traslado de residuos peligrosos de un lugar a otro.

Eliminación: Conjunto de procedimientos mediante los cuales se dispone definitivamente o se recupera materias o energía de los residuos peligrosos.

Envase: Recipiente que está en contacto directo con una sustancia o residuo peligroso.


Hoja de Seguridad: Documento que describe los riesgos de un residuo peligroso y suministra información sobre su manejo seguro.

	EMBARCACIONES Y CONSTRUCCIONES MAURICIO JIMÉNEZ SPA	Versión:	1.0
		Fecha de Elaboración:	05/02/2026
		Vigencia:	Indefinida (Revisión anual)
		Base Legal:	Decreto 148/2003 - Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos

Incompatibilidad: Condición de riesgo potencial que se produce cuando dos o más residuos peligrosos entran en contacto, pudiendo generar explosión, desprendimiento de calor, llamas, gases tóxicos o alteración de sus características.

Sitio de Almacenamiento: Instalación destinada a mantener residuos peligrosos en condiciones controladas por un período determinado.


Contingencia: Situación de emergencia derivada del manejo inadecuado de residuos peligrosos (derrame, incendio, exposición).

	EMBARCACIONES Y CONSTRUCCIONES MAURICIO JIMÉNEZ SPA	Versión:	1.0
		Fecha de Elaboración:	05/02/2026
		Vigencia:	Indefinida (Revisión anual)
		Base Legal:	Decreto 148/2003 - Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos


6. RESPONSABILIDADES

La gestión efectiva de residuos peligrosos requiere la participación y compromiso de todos los niveles organizacionales. A continuación se detallan las responsabilidades específicas:

Cargo/Rol	Responsabilidades
Representante legal	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobar el Plan de Gestión de Residuos Peligrosos • Asignar recursos necesarios para la implementación del Plan • Velar por el cumplimiento de la normativa legal vigente • Autorizar contratos con empresas transportistas y eliminadoras autorizadas • Revisar anualmente el desempeño del sistema de gestión
Encargado de Prevención de Riesgos / Asesor SST	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar y actualizar el Plan de Gestión de Residuos Peligrosos • Coordinar la implementación del Plan • Realizar inspecciones periódicas de sitios de almacenamiento • Capacitar al personal en manejo de residuos peligrosos • Mantener registros actualizados y elaborar informes • Gestionar permisos y autorizaciones ante SEREMI de Salud • Verificar cumplimiento de procedimientos • Investigar incidentes relacionados con residuos peligrosos
Supervisor	<ul style="list-style-type: none"> • Supervisar el cumplimiento de procedimientos en áreas operativas • Asegurar disponibilidad de contenedores y elementos de almacenamiento • Reportar cualquier anomalía o incidente • Coordinar retiro de residuos cuando se alcance capacidad de almacenamiento • Participar en inspecciones de seguridad • Apoyar en la implementación de mejoras
Encargado de Bodega	<ul style="list-style-type: none"> • Mantener el sitio de almacenamiento en condiciones óptimas • Registrar ingreso y egreso de residuos peligrosos • Verificar correcta segregación y etiquetado • Controlar fechas de almacenamiento (máximo 6 meses) • Mantener inventario actualizado • Informar cuando se alcance 80% de capacidad • Verificar estado de contenedores y elementos de contingencia
Trabajadores/as Operativos	<ul style="list-style-type: none"> • Segregar residuos peligrosos en origen • Depositar residuos en contenedores designados • Utilizar EPP adecuado al manipular residuos • Reportar derrames, fugas o situaciones anormales • Participar en capacitaciones • Cumplir con procedimientos establecidos

	EMBARCACIONES Y CONSTRUCCIONES MAURICIO JIMÉNEZ SPA	Versión:	1.0
		Fecha de Elaboración:	05/02/2026
		Vigencia:	Indefinida (Revisión anual)
		Base Legal:	Decreto 148/2003 - Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos

Comité Paritario de Higiene y Seguridad	<ul style="list-style-type: none"> • Minimizar generación de residuos • Fiscalizar cumplimiento de medidas de prevención • Participar en investigación de incidentes • Promover cultura de seguridad ambiental • Realizar observaciones preventivas • Proponer mejoras al sistema de gestión
--	--

	EMBARCACIONES Y CONSTRUCCIONES MAURICIO JIMÉNEZ SPA	Versión:	1.0
		Fecha de Elaboración:	05/02/2026
		Vigencia:	Indefinida (Revisión anual)
		Base Legal:	Decreto 148/2003 - Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos

7. IDENTIFICACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

7.1 Descripción del Proceso Productivo

La empresa realiza actividades de construcción, reparación y mantenimiento de embarcaciones que incluyen:

1. Preparación de superficies: Lijado, decapado, limpieza química
2. Aplicación de sistemas de protección: Imprimitones, anticorrosivos, fondos
3. Aplicación de acabados: Pinturas de terminación, barnices, esmaltes
4. Mantenimiento de embarcaciones: Reparaciones menores, repintado
5. Limpieza y mantención de equipos: Limpieza de pistolas, brochas, equipos de aplicación


Estos procesos generan residuos peligrosos que deben ser adecuadamente gestionados.

7.2 Inventario de Residuos Peligrosos Generados

A continuación, se presenta el inventario de residuos peligrosos generados en la empresa:

Tipo de Residuo	Clase NCh 382	Características de Peligrosidad	Origen/Fuente	Estimación Anual	Código de Identificación
Envases de pintura vacíos	Clase 3 / Clase 9	Inflamable, Peligroso para medio ambiente	Área de pintura	400-500 kg/año	RP-001
Envases de solventes y diluyentes	Clase 3	Inflamable, Tóxico	Área de pintura, Limpieza	200-300 kg/año	RP-002
Trapos y elementos contaminados con pintura	Clase 9	Peligroso para medio ambiente	Todas las áreas	100-200 kg/año	RP-003
Residuos de pintura líquida	Clase 3 / Clase 9	Inflamable, Peligroso para medio ambiente	Área de pintura	200-400 kg/año	RP-004
Envases de productos químicos de limpieza	Clase 8	Corrosivo	Área de limpieza	50-100 kg/año	RP-006
Aerosoles vacíos	Clase 2	Presurizado, Inflamable	Todas las áreas	80-120 kg/año	RP-008

TOTAL ESTIMADO ANUAL: 1030 - 1620 kg/año


	EMBARCACIONES Y CONSTRUCCIONES MAURICIO JIMÉNEZ SPA	Versión:	1.0
		Fecha de Elaboración:	05/02/2026
		Vigencia:	Indefinida (Revisión anual)
		Base Legal:	Decreto 148/2003 - Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos

7.3 Caracterización de Peligrosidad

Conforme al Artículo 90 del Decreto 148/2003, los residuos generados presentan las siguientes características de peligrosidad:

- **Inflamabilidad:** Envases con residuos de pinturas y solventes que pueden generar vapores inflamables.
- **Toxicidad:** Presencia de compuestos químicos tóxicos
- **Peligrosidad para el medio ambiente:** Residuos que pueden contaminar suelos y aguas si no se manejan adecuadamente.
- **Corrosividad:** Algunos productos de limpieza presentan pH extremos.

La empresa mantiene las Hojas de Datos de Seguridad (HDS) de todos los productos utilizados.

	EMBARCACIONES Y CONSTRUCCIONES MAURICIO JIMÉNEZ SPA	Versión:	1.0
		Fecha de Elaboración:	05/02/2026
		Vigencia:	Indefinida (Revisión anual)
		Base Legal:	Decreto 148/2003 - Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos

8. ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS

8.1 Sitio de Almacenamiento

La empresa cuenta con un sitio designado para el almacenamiento temporal de residuos peligrosos que cumple con los requisitos del Decreto 148/2003, Artículo 33:

- Base continua, impermeable y resistente estructural y químicamente
- Cierre perimetral de 1,80 m de altura mínima
- Techado y protección contra condiciones ambientales
- Señalización visible indicando "RESIDUOS PELIGROSOS - ACCESO RESTRINGIDO"
- Sistema de control de derrames (bandejas de contención)
- Extintores portátiles tipo ABC
- Iluminación y ventilación adecuadas
- Kit de respuesta ante emergencias (material absorbente, palas, contenedores)


8.2 Condiciones de Almacenamiento

Aspecto	Requisito
Segregación	Separación por tipo de residuo y compatibilidad química según matriz de incompatibilidades
Contenedores	Tambores metálicos, bidones plásticos de 20-50 L. Todos en buen estado, cerrados herméticamente.
Tiempo máximo	6 meses (Art. 31 D.S. 148/2003). Control mediante registro de fechas de ingreso.
Capacidad máxima	4.000 kg de residuos peligrosos no tóxicos agudos
Control de nivel	Inspección semanal. Aviso al Encargado cuando se alcance 80% de capacidad.
Incompatibilidades	Se aplica matriz de incompatibilidades del D.S. 148/2003. NO mezclar inflamables con oxidantes ni ácidos con bases.


8.3 Inspecciones del Sitio de Almacenamiento

Se realizarán inspecciones con la siguiente periodicidad:

Tipo de Inspección	Periodicidad	Responsable	Registro
Inspección operativa	Diaria	Encargado de Bodega	Bitácora de almacenamiento

	EMBARCACIONES Y CONSTRUCCIONES MAURICIO JIMÉNEZ SPA	Versión:	1.0
		Fecha de Elaboración:	05/02/2026
		Vigencia:	Indefinida (Revisión anual)
		Base Legal:	Decreto 148/2003 - Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos

Inspección preventiva	Semanal	Supervisor / Asesor SST	Check-list de inspección
Auditoría interna	Trimestral	Asesor SST / Comité Paritario	Informe de auditoría

	EMBARCACIONES Y CONSTRUCCIONES MAURICIO JIMÉNEZ SPA	Versión:	1.0
		Fecha de Elaboración:	05/02/2026
		Vigencia:	Indefinida (Revisión anual)
		Base Legal:	Decreto 148/2003 - Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos

9. ETIQUETADO Y SEÑALIZACIÓN

9.1 Etiquetado de Contenedores

Todos los contenedores de residuos peligrosos deben estar debidamente etiquetados conforme a NCh 2190:2003. La etiqueta debe contener:

- Nombre del residuo peligroso
- Código de identificación interno (RP-XXX)
- Clase de peligrosidad según NCh 382:2013
- Pictograma de peligro correspondiente
- Fecha de inicio de almacenamiento
- Indicaciones de peligro (palabra de advertencia: PELIGRO/ATENCIÓN)
- Medidas de precaución básicas
- Nombre de la empresa generadora


9.2 Señalización del Sitio de Almacenamiento

El área de almacenamiento debe contar con señalización visible que incluya:

- Letrero en acceso: "RESIDUOS PELIGROSOS - ACCESO RESTRINGIDO - SOLO PERSONAL AUTORIZADO"
- Señales de prohibición: No fumar, No comer, No beber
- Señales de obligación: Uso de EPP (guantes, gafas de seguridad)
- Señales de advertencia: Sustancias inflamables, Sustancias tóxicas
- Plano de ubicación de residuos por zona
- Teléfonos de emergencia visibles
- Ubicación de extintores y kit de derrames señalizados

9.3 Color de Contenedores

Tipo de Residuo	Color de Contenedor
Envases metálicos de pintura	Rojo con etiqueta
Envases plásticos de solventes	Amarillo con etiqueta
Trapos y elementos contaminados	Negro con tapa roja
Residuos químicos diversos	Naranja con etiqueta

	EMBARCACIONES Y CONSTRUCCIONES MAURICIO JIMÉNEZ SPA	Versión:	1.0
		Fecha de Elaboración:	05/02/2026
		Vigencia:	Indefinida (Revisión anual)
		Base Legal:	Decreto 148/2003 - Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos

10. TRANSPORTE INTERNO DE RESIDUOS PELIGROSOS


10.1 Procedimiento de Transporte Interno

El movimiento de residuos peligrosos desde los puntos de generación hasta el sitio de almacenamiento temporal se realizará conforme al siguiente procedimiento:

1. Los residuos se generan en áreas operativas y se depositan inmediatamente en contenedores identificados ubicados en cada zona.
2. El personal operativo verifica que el residuo corresponda al contenedor correcto (segregación en origen).
3. Cuando un contenedor alcance el 80% de su capacidad, el trabajador notifica al Encargado de Bodega.
4. El Encargado de Bodega programa el traslado al sitio de almacenamiento temporal.
5. El traslado se realiza con carros manuales o equipos de manejo de materiales apropiados.
6. Durante el traslado se evita derrame mediante contenedores cerrados y manipulación cuidadosa.
7. Los contenedores se trasladan por rutas designadas, evitando áreas de alto tránsito de personal.
8. Al recibir en bodega, se registra en bitácora: tipo de residuo, cantidad estimada, fecha, origen.
9. Los contenedores se ubican en la zona correspondiente según compatibilidad.

10.2 Medidas de Seguridad

- Personal capacitado en manejo de residuos peligrosos
- Uso obligatorio de EPP: guantes químicos, gafas de seguridad, ropa de trabajo
- Contenedores en buen estado, cerrados herméticamente
- Prohibido arrastrar contenedores
- Evitar traslados en condiciones climáticas adversas (lluvia intensa, viento fuerte)
- Rutas libres de obstáculos y señalizadas
- Kit de respuesta ante derrames disponible en ruta

	EMBARCACIONES Y CONSTRUCCIONES MAURICIO JIMÉNEZ SPA	Versión:	1.0
		Fecha de Elaboración:	05/02/2026
		Vigencia:	Indefinida (Revisión anual)
		Base Legal:	Decreto 148/2003 - Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos

11. TRANSPORTE EXTERNO Y ELIMINACIÓN

11.1 Empresas Autorizadas


Conforme al Artículo 27 del Decreto 148/2003, la empresa contratará únicamente transportistas y empresas de eliminación autorizadas por la Autoridad Sanitaria.

Criterios de Selección:

- Autorización sanitaria vigente para transporte de residuos peligrosos
- Autorización sanitaria vigente para eliminación (instalación autorizada)
- Capacidad técnica comprobada
- Pólizas de seguro de responsabilidad civil
- Registro histórico de cumplimiento normativo
- Procedimientos documentados de manejo seguro
- Personal capacitado

11.2 Procedimiento de Retiro

1. El Encargado de Bodega notifica al Asesor SST cuando se alcance 80% de capacidad o se aproxime el plazo de 5 meses de almacenamiento.
2. Personal de bodega, solicita cotizaciones a empresas autorizadas.
3. Administración, autoriza la contratación del servicio.
4. Se coordina fecha y hora de retiro con la empresa seleccionada.
5. Se prepara Documento de Declaración (Sistema de Declaración y Seguimiento) con información: generador, transportista, destinatario, tipo y cantidad de residuos.
6. El día del retiro, el Encargado de Bodega y el Asesor SST verifican: documentación del transportista, vehículo habilitado, rotulación según NCh 2190, EPP del personal.
7. Se realiza el retiro supervisado, verificando carga segura.
8. Se completan y firman todos los documentos requeridos.
9. El transportista entrega copia del Documento de Declaración.
10. La empresa eliminadora envía Certificado de Eliminación dentro de 30 días.

	EMBARCACIONES Y CONSTRUCCIONES MAURICIO JIMÉNEZ SPA	Versión:	1.0
		Fecha de Elaboración:	05/02/2026
		Vigencia:	Indefinida (Revisión anual)
		Base Legal:	Decreto 148/2003 - Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos

11. Los documentos se archivan por mínimo 2 años.

11.3 Documentación Obligatoria

- Documento de Declaración (5 copias según Art. 83 D.S. 148/2003)
- Hojas de Seguridad para Transporte de Residuos Peligrosos
- Guía de despacho o factura
- Certificado de eliminación emitido por empresa autorizada
- Registro fotográfico del retiro

12. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

12.1 Objetivos de la Capacitación


Asegurar que todo el personal involucrado en la generación, manejo, almacenamiento y transporte de residuos peligrosos cuente con los conocimientos y habilidades necesarias para realizar estas actividades de manera segura y conforme a la normativa vigente.

12.2 Programa de Capacitaciones

Tema	Dirigido a	Periodicidad	Duración	Responsable
Manejo seguro de residuos peligrosos - Nivel básico	Todo el personal	Inducción + Anual	2 horas	Asesor SST
Segregación y almacenamiento temporal	Personal operativo	Semestral	1 hora	Asesor SST
Identificación de residuos peligrosos y etiquetado	Supervisores, Encargado bodega	Anual	2 horas	Asesor SST
Respuesta ante derrames y emergencias	Todo el personal	Anual	2 horas	Asesor SST + Brigada
Normativa legal aplicable (D.S. 148/2003)	Supervisores, Gerencia	Cada 2 años	3 horas	Asesor SST
Uso correcto de EPP para manejo de RESPEL	Personal operativo	Semestral	1 hora	Asesor SST

12.3 Contenidos Mínimos

- Marco legal: Decreto 148/2003 y normativa complementaria
- Clasificación de residuos peligrosos según NCh 382:2013

	EMBARCACIONES Y CONSTRUCCIONES MAURICIO JIMÉNEZ SPA	Versión:	1.0
		Fecha de Elaboración:	05/02/2026
		Vigencia:	Indefinida (Revisión anual)
		Base Legal:	Decreto 148/2003 - Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos


- Identificación de residuos generados en la empresa
- Riesgos asociados al manejo inadecuado
- Procedimientos de segregación en origen
- Etiquetado y señalización
- Condiciones de almacenamiento temporal
- Incompatibilidades químicas
- Uso de EPP específico
- Procedimientos de respuesta ante emergencias
- Responsabilidades individuales
- Importancia de la minimización de residuos

12.4 Registros

Se mantendrán registros de todas las capacitaciones que incluyan:

- Fecha y duración
- Tema tratado
- Nombre del instructor
- Listado de asistentes con firma
- Material entregado
- Evaluación de aprendizaje (cuando aplique)

Los registros se conservarán por un período mínimo de 5 años.

	EMBARCACIONES Y CONSTRUCCIONES MAURICIO JIMÉNEZ SPA		Versión:	1.0
			Fecha de Elaboración:	05/02/2026
			Vigencia:	Indefinida (Revisión anual)
			Base Legal:	Decreto 148/2003 - Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos

13. PLAN DE CONTINGENCIAS

13.1 Objetivos

Establecer procedimientos de respuesta rápida y efectiva ante situaciones de emergencia relacionadas con residuos peligrosos, minimizando los impactos a la salud de las personas, al medio ambiente y a la propiedad.

13.2 Tipos de Emergencias Identificadas

- Derrame de residuos líquidos: Pinturas, solventes, productos químicos
- Incendio: Por almacenamiento de inflamables
- Exposición de personal: Contacto dérmico, inhalación, ingestión accidental
- Fuga de vapores: Por contenedores mal cerrados
- Mezcla incompatible: Reacción química no deseada

13.3 Procedimiento General de Emergencia

DETECTAR: Cualquier persona que detecte una emergencia debe alertar inmediatamente.

ALERTAR: Avisar al supervisor directo. En caso grave, activar alarma.

AISLAR: Delimitar el área afectada, impedir acceso de personal no autorizado.

EVALUAR: Determinar magnitud y tipo de emergencia. Decidir nivel de respuesta.

RESPONDER: Aplicar procedimiento específico según tipo de emergencia.

CONTROLAR: Implementar medidas de control y mitigación.

COMUNICAR: Informar a organismos externos si corresponde (Bomberos, SEREMI, Mutual).


DOCUMENTAR: Registrar el incidente en formulario de investigación.

CORREGIR: Implementar acciones correctivas para evitar recurrencia.

13.4 Procedimientos Específicos

A. Procedimiento ante Derrame

- Detener la fuente del derrame si es seguro hacerlo
- Aislar el área (mínimo 3 metros de perímetro)
- Evacuar personal no esencial

	EMBARCACIONES Y CONSTRUCCIONES MAURICIO JIMÉNEZ SPA	Versión:	1.0
		Fecha de Elaboración:	05/02/2026
		Vigencia:	Indefinida (Revisión anual)
		Base Legal:	Decreto 148/2003 - Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos

- Equiparse con EPP: guantes químicos, gafas, mascarilla si hay vapores
- Ventilar el área si es posible
- Contener el derrame con material absorbente (arena, aserrín, paños)
- Evitar que el derrame llegue a desagües o cuerpos de agua
- Recoger material contaminado y depositarlo en contenedor para residuos peligrosos
- Limpiar el área con agua y detergente (si el producto lo permite)
- Disponer de todos los materiales contaminados como residuo peligroso
- Reportar el incidente a la administración

B. Procedimiento ante Incendio

- Activar alarma de incendio
- Llamar a Bomberos (132)
- Evacuar personal según plan de evacuación
- Si el fuego es incipiente y está capacitado, usar extintor apropiado (ABC, CO2)
- NO usar agua en fuegos de solventes o pinturas inflamables
- Cerrar puertas y ventanas para evitar propagación
- Punto de reunión en zona segura designada
- Brigada de emergencia actúa según su entrenamiento
- NO reingresar hasta autorización de Bomberos/Brigada

C. Procedimiento ante Exposición de Personal


Inhalación: Trasladar a la persona a zona ventilada, aflojar ropa, mantener en reposo. Trasladar a centro asistencial.

Contacto dérmico: Retirar ropa contaminada, lavar con abundante agua por 15 minutos mínimo. No aplicar neutralizantes. Trasladar a centro asistencial.

Contacto ocular: Lavar con abundante agua por 15 minutos, manteniendo párpados abiertos. Trasladar a centro asistencial.

Ingestión: NO provocar vómito. Trasladar urgente a centro asistencial con HDS del producto.

En todos los casos: Notificar inmediatamente organismo administrador. Investigar el incidente.

	EMBARCACIONES Y CONSTRUCCIONES MAURICIO JIMÉNEZ SPA	Versión:	1.0
		Fecha de Elaboración:	05/02/2026
		Vigencia:	Indefinida (Revisión anual)
		Base Legal:	Decreto 148/2003 - Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos


13.5 Equipamiento de Emergencia

El sitio de almacenamiento y áreas de trabajo deben contar con:

- Kit de derrames: Material absorbente (50 kg mínimo), palas, escobillones, bolsas plásticas resistentes, cinta de señalización
- Extintores: PQS tipo ABC (6 kg mínimo)
- EPP de emergencia: Guantes químicos, gafas de seguridad, mascarilla con filtros, traje Tyvek
- Botiquín de primeros auxilios
- Ducha de emergencia y lavajos (en áreas de alto riesgo)
- Teléfonos de emergencia visibles
- Hojas de Datos de Seguridad accesibles
- Camilla rígida

13.6 Teléfonos de Emergencia

Bomberos	132
Ambulancia (SAMU)	131
Carabineros	133
Mutual de Seguridad / Organismo Administrador	(41) 271 1472

	EMBARCACIONES Y CONSTRUCCIONES MAURICIO JIMÉNEZ SPA	Versión:	1.0
		Fecha de Elaboración:	05/02/2026
		Vigencia:	Indefinida (Revisión anual)
		Base Legal:	Decreto 148/2003 - Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos

14. REGISTROS Y DOCUMENTACIÓN


14.1 Registros Obligatorios

Conforme al Decreto 148/2003, la empresa mantendrá los siguientes registros actualizados:

Tipo de Registro	Contenido Mínimo	Responsable	Tiempo de Conservación
Bitácora de Almacenamiento	Fecha ingreso/egreso, tipo residuo, cantidad, ubicación	Encargado Bodega	2 años
Registro de Generación Mensual	Tipo y cantidad de residuos generados por mes	Asesor SST	5 años
Documentos de Declaración (copias)	Sistema de seguimiento, copias firmadas	Asesor SST	2 años
Certificados de Eliminación	Emitidos por empresa autorizada	Asesor SST	5 años
Check-list de Inspecciones	Inspecciones semanales del sitio de almacenamiento	Supervisor/Asesor SST	2 años
Registros de Capacitación	Listados de asistencia, contenidos, evaluaciones	Asesor SST	5 años
Registro de Incidentes	Derrames, exposiciones, investigación	Asesor SST	5 años
Contratos con Empresas Autorizadas	Transportistas y eliminadores	Gerencia	Vigencia + 2 años
Hojas de Datos de Seguridad	HDS actualizadas de todos los productos	Asesor SST	Mientras se use el producto
Informes Trimestrales de Gestión	Resumen de actividades, cantidades, mejoras	Asesor SST	5 años

14.2 Archivo de Documentación

- Todos los registros se mantendrán organizados en carpetas físicas y/o digitales.
- El archivo físico estará en oficina administración o de prevención de riesgos.
- El respaldo digital se almacenará en sistemas de la empresa.
- Los registros estarán disponibles para fiscalización de autoridad sanitaria en todo momento.
- Se realizará respaldo mensual de registros digitales.
- Al cumplir el período de conservación, los documentos se eliminan según procedimiento de gestión documental.

	EMBARCACIONES Y CONSTRUCCIONES MAURICIO JIMÉNEZ SPA	Versión:	1.0
		Fecha de Elaboración:	05/02/2026
		Vigencia:	Indefinida (Revisión anual)
		Base Legal:	Decreto 148/2003 - Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos

15. INDICADORES Y MECANISMOS DE VERIFICACIÓN

15.1 Indicadores de Desempeño


Para evaluar la efectividad del Plan de Gestión de Residuos Peligrosos, se establecen los siguientes indicadores que serán monitoreados con periodicidad definida:

Indicador	Fórmula/Método	Meta	Periodicidad	Responsable
Tasa de Generación de RESPEL	kg RESPEL / unidad producida o m ² trabajados	Reducción 5% anual	Mensual	Asesor SST
Cumplimiento de Segregación	(Residuos correctamente segregados / Total residuos) x 100	≥ 95%	Semanal	Encargado Bodega
Cumplimiento de Etiquetado	(Contenedores correctamente etiquetados / Total contenedores) x 100	100%	Semanal	Encargado Bodega
Tiempo de Almacenamiento	Promedio de días en almacenamiento	< 150 días (< 5 meses)	Mensual	Asesor SST
Cumplimiento de Capacitaciones	(Capacitaciones realizadas / Capacitaciones programadas) x 100	100%	Trimestral	Asesor SST
Índice de Incidentes	Nº incidentes con RESPEL / mes	0 incidentes	Mensual	Asesor SST
Cumplimiento de Inspecciones	(Inspecciones realizadas / Inspecciones programadas) x 100	100%	Mensual	Supervisor
Certificados de Eliminación	(Certificados recibidos / Retiros realizados) x 100	100%	Trimestral	Asesor SST

15.2 Mecanismos de Verificación

A. Inspecciones Programadas

Tipo de Verificación	Frecuencia	Responsable	Aspectos Verificados	Registro
Inspección Diaria Operativa	Diaria	Encargado Bodega	Estado contenedores, derrames, orden y aseo	Bitácora
Inspección Preventiva	Semanal	Supervisor / Asesor SST	Segregación, etiquetado, señalización, EPP, capacidad	Check-list
Auditoría Interna	Trimestral	Asesor SST / Comité Paritario	Cumplimiento integral del Plan, documentación, registros	Informe auditoría
Revisión por	Semestral	Representante legal	Indicadores,	Acta de revisión

	EMBARCACIONES Y CONSTRUCCIONES MAURICIO JIMÉNEZ SPA	Versión:	1.0
		Fecha de Elaboración:	05/02/2026
		Vigencia:	Indefinida (Revisión anual)
		Base Legal:	Decreto 148/2003 - Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos

Representante legal			inversiones, cumplimiento legal, mejoras	
----------------------------	--	--	--	--

B. Acciones ante No Conformidades

- Toda no conformidad detectada se registra en formulario específico.
- El responsable del área implementa acción correctiva inmediata.
- El Asesor SST investiga la causa raíz.
- Se define acción correctiva preventiva.
- Se establece plazo de implementación y responsable.
- Se verifica la efectividad de la acción correctiva.
- Se cierra la no conformidad cuando se verifique solución efectiva.
- Se reporta en reunión mensual de gestión.


15.3 Reportes de Gestión

Informe Mensual: Generación de residuos, almacenamiento actual, incidentes, capacitaciones realizadas.

Informe Trimestral: Indicadores de desempeño, auditorías, retiros realizados, certificados recibidos, acciones correctivas.

Informe Anual: Resumen ejecutivo del año, comparativo con años anteriores, evaluación de metas, propuesta de mejoras, presupuesto siguiente año.

Los informes son elaborados por el Asesor SST y presentados a administración, representante legal y comité paritario.


	EMBARCACIONES Y CONSTRUCCIONES MAURICIO JIMÉNEZ SPA	Versión:	1.0
		Fecha de Elaboración:	05/02/2026
		Vigencia:	Indefinida (Revisión anual)
		Base Legal:	Decreto 148/2003 - Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos

16. MEJORA CONTINUA

16.1 Compromiso de Mejora

Embarcaciones y Construcciones Mauricio Jiménez SPA se compromete a la mejora continua de su sistema de gestión de residuos peligrosos, implementando acciones que permitan:

- Reducir progresivamente la generación de residuos peligrosos
- Optimizar procesos productivos para minimizar residuos
- Incorporar nuevas tecnologías y mejores prácticas
- Fortalecer la cultura de seguridad ambiental
- Cumplir y superar los requisitos legales
- Aumentar la eficiencia en el manejo de residuos
- Prevenir la contaminación y proteger el medio ambiente

	EMBARCACIONES Y CONSTRUCCIONES MAURICIO JIMÉNEZ SPA	Versión:	1.0
		Fecha de Elaboración:	05/02/2026
		Vigencia:	Indefinida (Revisión anual)
		Base Legal:	Decreto 148/2003 - Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos

ANEXOS

Anexo 1: Formato de Etiqueta para Residuos Peligrosos

[Incluir modelo de etiqueta con todos los campos requeridos]

Anexo 2: Check-list de Inspección Semanal

[Incluir lista de verificación con ítems a inspeccionar]

Anexo 3: Formulario de Bitácora de Almacenamiento

[Incluir formato de registro de ingreso/egreso de residuos]

Anexo 4: Matriz de Incompatibilidades (D.S. 148/2003)

[Incluir tabla de incompatibilidades entre diferentes clases de residuos]

Anexo 5: Formulario de Registro de Incidentes


[Incluir formato para investigación de derrames y emergencias]

Anexo 6: Listado de Contactos de Empresas Autorizadas

[Incluir datos de contacto de transportistas y eliminadores autorizados]

Anexo 7: Plano del Sitio de Almacenamiento

[Incluir plano con distribución de áreas y rutas]

	EMBARCACIONES Y CONSTRUCCIONES MAURICIO JIMÉNEZ SPA		Versión:	1.0
			Fecha Elaboración:	de 05/02/2026
			Vigencia:	Indefinida (Revisión anual)
			Base Legal:	Decreto 148/2003 - Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos

APROBACIÓN DEL PLAN

El presente Plan de Gestión de Residuos Peligrosos ha sido elaborado conforme a los requisitos del Decreto 148/2003 del Ministerio de Salud y se aprueba para su implementación en Embarcaciones y Construcciones Mauricio Jiménez SPA.

Este documento es de carácter obligatorio para todo el personal de la empresa y su cumplimiento será fiscalizado por los responsables designados.

ELABORADO POR:
 Asesor en Prevención de Riesgos

Fecha: 05/02/2026


REVISADO POR:
 Comité Paritario de Higiene y
 Seguridad

Fecha: 05/02/2026



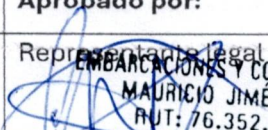
APROBADO POR:
 Representante legal

Fecha: 05/02/2026

	PROCEDIMIENTOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS METALICOS	Código:	PROT-RESPEL-CONT-2025-01
		Versión:	1.0
		Fecha de Emisión:	05/02/2026
		Vigencia:	Indefinida
		Base Legal:	Decreto 148/2003 - D.S. 76/2006 - Decreto 44/2024

EMBARCACIONES Y CONSTRUCCIONES
MAURICIO JIMÉNEZ SPA



Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Asesor en SST	Comité paritario	 Representante legal EMBARCACIONES Y CONSTRUCCIONES MAURICIO JIMÉNEZ SpA. RUT: 76.352.955 - K Fono: 998930264 CORONEL




PROCEDIMIENTOS DE
DISPOSICIÓN FINAL DE
RESIDUOS METALICOS

Código:	PROT-RESPEL- CONT-2025-01
Versión:	1.0
Fecha de Emisión:	05/02/2026
Vigencia:	Indefinida
Base Legal:	Decreto 148/2003 - D.S. 76/2006 - Decreto 44/2024

INDICE

Contenido

INDICE.....	2
1. Objetivo	3
2. Alcance	3
3. Referencias Normativas.....	3
4. Definiciones.....	4
5. Responsabilidades.....	4
6. Procedimiento	5
7. Formatos y Registros	9
8. Capacitación, Control y Auditoría	10

	PROCEDIMIENTOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS METALICOS	Código:	PROT-RESPEL-CONT-2025-01
		Versión:	1.0
		Fecha de Emisión:	05/02/2026
		Vigencia:	Indefinida
		Base Legal:	Decreto 148/2003 - D.S. 76/2006 - Decreto 44/2024

1. Objetivo

Establecer un procedimiento detallado, estandarizado y controlado para la correcta identificación, segregación, almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos metálicos, con el fin de:


- Prevenir riesgos a la salud y seguridad de los trabajadores.
- Minimizar impactos ambientales.
- Asegurar el cumplimiento de la normativa legal vigente.
- Mantener trazabilidad y control documental de los residuos generados.

2. Alcance

- Este procedimiento aplica a todo el personal propio y contratista que genere, manipule o gestione residuos metálicos en las instalaciones de Astillero Mauricio Jiménez Spa, desde el punto de generación hasta su entrega a un gestor autorizado.
- Incluye residuos metálicos: - Ferrosos - No ferrosos - Metales contaminados con sustancias peligrosas

3. Referencias Normativas

- **DS N°594/1999**, Ministerio de Salud – Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo (Art. 75).
- **DS N°44/2016**, Ministerio del Trabajo – Gestión de la Prevención de Riesgos.
- **Ley N°20.920** – Marco para la Gestión de Residuos y Responsabilidad Extendida del Productor (REP).
- **DS N°148/2003**, Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos (cuando aplique).
- Normas Chilenas (NCh) asociadas a clasificación y manejo de residuos metálicos.

	PROCEDIMIENTOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS METALICOS	Código:	PROT-RESPEL-CONT-2025-01
		Versión:	1.0
		Fecha de Emisión:	05/02/2026
		Vigencia:	Indefinida
		Base Legal:	Decreto 148/2003 - D.S. 76/2006 - Decreto 44/2024

4. Definiciones

Residuo Metálico: Material metálico descartado producto de procesos de corte, soldadura, mantenimiento o desarme.

Metales Ferrosos: Residuos que contienen hierro (acero, fierro), de carácter magnético.

Metales No Ferrosos: Residuos metálicos sin contenido de hierro (cobre, aluminio, bronce, acero inoxidable).

Metales Contaminados: Residuos metálicos impregnados con aceites, grasas, pinturas, solventes u otras sustancias peligrosas.

Gestor Autorizado: Empresa autorizada por la autoridad competente para el transporte y/o disposición final de residuos.

5. Responsabilidades

5.1 Gerencia / Representante Legal


- Aprobar el presente procedimiento.
- Proveer recursos humanos, técnicos y económicos para su cumplimiento.

5.2 jefe de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)

- Supervisar la correcta aplicación del procedimiento.
- Capacitar al personal involucrado.
- Mantener registros y trazabilidad.
- Coordinar retiro con gestores autorizados.

5.3 Jefaturas y Supervisores

- Verificar la correcta segregación en terreno.
- Exigir el uso de EPP.

	PROCEDIMIENTOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS METALICOS	Código:	PROT-RESPEL-CONT-2025-01
		Versión:	1.0
		Fecha de Emisión:	05/02/2026
		Vigencia:	Indefinida
		Base Legal:	Decreto 148/2003 - D.S. 76/2006 - Decreto 44/2024

- Informar desviaciones al área de SST.

5.4 Trabajadores

- Identificar y clasificar correctamente los residuos metálicos.
- Depositar residuos solo en contenedores designados.
- Informar condiciones inseguras o derrames.

5.5 Gestor Autorizado

- Retirar residuos conforme a la normativa vigente.
- Emitir manifiestos, certificados o comprobantes de disposición final.

6. Procedimiento


6.1 Identificación y Clasificación en Origen

- Identificar residuos en talleres, áreas de soldadura, corte y mantención.
- Clasificar de acuerdo con su naturaleza:
 - **Ferrosos:** Prueba con imán.
 - **No ferrosos:** No reaccionan al imán.
 - **Contaminados:** Presencia de aceites, pinturas, grasas u otros químicos.
- Prohibido mezclar residuos metálicos con residuos domiciliarios o peligrosos sin autorización.
- Etiquetar contenedores de forma visible.

6.2 Almacenamiento Temporal

Almacenar residuos en **área definida y señalizada.**

- Condiciones del área:
 - Piso impermeable.

	PROCEDIMIENTOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS METÁLICOS	Código:	PROT-RESPEL-CONT-2025-01
		Versión:	1.0
		Fecha de Emisión:	05/02/2026
		Vigencia:	Indefinida
		Base Legal:	Decreto 148/2003 - D.S. 76/2006 - Decreto 44/2024

- Protección contra lluvia y viento.
- Ventilación adecuada.
- Orden y limpieza permanente.
- Contenedores:
 - Resistentes, identificados y en buen estado.
 - Capacidad máxima de llenado: **80%**.
- Inspección semanal para detectar:
 - Corrosión.
 - Derrames o lixiviados.

6.3 Manipulación de Residuos Metálicos (Paso a Paso)

La manipulación de residuos metálicos deberá realizarse de forma controlada, considerando el peso, dimensiones y estado del material, con el objetivo de prevenir accidentes laborales y daños a las instalaciones.


6.3.1 Levantamiento y Manipulación Manual

Aplicable cuando:

- El residuo metálico tiene un peso menor o igual a 25 kg por trabajador.
- Las dimensiones permiten una sujeción segura.
- No presenta bordes excesivamente cortantes o deformaciones peligrosas.

Paso a paso:

1. Verificar visualmente el residuo (bordes cortantes, rebabas, presencia de aceites).
2. Colocarse EPP obligatorio: guantes anticorte, calzado de seguridad, casco y lentes.
3. Adoptar postura segura: espalda recta, flexión de rodillas, carga cercana al cuerpo.

	PROCEDIMIENTOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS METALICOS	Código:	PROT-RESPEL-CONT-2025-01
		Versión:	1.0
		Fecha de Emisión:	05/02/2026
		Vigencia:	Indefinida
		Base Legal:	Decreto 148/2003 - D.S. 76/2006 - Decreto 44/2024

4. Levantar el residuo sin giros bruscos ni movimientos repentinos.
5. Trasladar el material manteniendo visibilidad del trayecto.
6. Depositar el residuo suavemente en el contenedor correspondiente.

Riesgos asociados:

- Cortes y laceraciones en manos.
- Sobreesfuerzo y lesiones musculoesqueléticas.
- Golpes por caída del material.

Medidas de control:

- Capacitación en manejo manual de cargas.
- Uso obligatorio de EPP.
- Prohibición de levantar cargas superiores al límite permitido.


6.3.2 Levantamiento y Manipulación con Grúa Horquilla

Aplicable cuando:

- El residuo metálico supera los 25 kg.
- Se trata de piezas voluminosas o de difícil manipulación.
- El material se encuentra agrupado en pallets, bins o contenedores.

Paso a paso:

1. Verificar que el operador cuente con licencia y autorización interna vigente.
2. Inspeccionar la grúa horquilla (frenos, horquillas, alarma de retroceso).
3. Delimitar y señalizar el área de trabajo.
4. Asegurar correctamente la carga sobre las horquillas (estabilidad y centrado).

	PROCEDIMIENTOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS METALICOS	Código:	PROT-RESPEL-CONT-2025-01
		Versión:	1.0
		Fecha de Emisión:	05/02/2026
		Vigencia:	Indefinida
		Base Legal:	Decreto 148/2003 - D.S. 76/2006 - Decreto 44/2024

5. Levantar la carga a baja altura.
6. Trasladar a velocidad controlada, manteniendo visibilidad.
7. Depositar el material en el contenedor o área designada.
8. Retirar la grúa asegurando estabilidad de la carga.

Riesgos asociados:

- Aplastamiento por caída de carga.
- Atropellos.
- Vuelco de la grúa.
- Golpes contra estructuras o personas.

Medidas de control:

- Operadores certificados y capacitados.
- Mantenimiento preventiva de equipos.
- Prohibición de traslado de personas.
- Uso de señalero cuando sea necesario.


6.3.3 Prohibiciones Generales

- Manipular residuos metálicos sin EPP.
- Levantar manualmente cargas excesivas.
- Permanecer bajo cargas suspendidas.
- Utilizar equipos sin autorización.

6.3.4 Supervisión

- El supervisor de área deberá verificar en terreno el cumplimiento de este procedimiento e informar cualquier desviación al jefe de SST.

Nota: La carga de estos materiales la realiza el gestor autorizado con su personal, utilizando grúa horquilla para realizar dicha maniobra.

	PROCEDIMIENTOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS METALICOS	Código:	PROT-RESPEL-CONT-2025-01
		Versión:	1.0
		Fecha de Emisión:	05/02/2026
		Vigencia:	Indefinida
		Base Legal:	Decreto 148/2003 - D.S. 76/2006 - Decreto 44/2024

6.4 Transporte y Disposición Final


- Retiro realizado solo por **gestor autorizado**.
- Coordinación previa con jefe SST.
- Verificar que el transporte cuente con:
 - Vehículo adecuado.
 - Documentación vigente.
- Completar **Acta de Entrega** y/o manifiesto correspondiente.
- Ruta directa al lugar de disposición o valorización.

6.5 Registro y Trazabilidad

- Mantener registro actualizado de:
 - Tipo de residuo.
 - Cantidad (kg o toneladas).
 - Fecha de retiro.
 - Gestor y destino final.
- Archivar documentos por un mínimo de **5 años**.
- Integrar información al Programa de Gestión de Residuos (PGR).

7. Formatos y Registros

Código	Nombre del Registro	Responsable	Frecuencia
F-AJM-01	Acta de Clasificación de Residuos Metálicos	Operador	Por generación
F-AJM-02	Acta de Entrega a Gestor	Jefe SST	Por retiro

	PROCEDIMIENTOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS METALICOS	Código:	PROT-RESPEL-CONT-2025-01
		Versión:	1.0
		Fecha de Emisión:	05/02/2026
		Vigencia:	Indefinida
		Base Legal:	Decreto 148/2003 - D.S. 76/2006 - Decreto 44/2024

F-AJM-03	Registro Metálicos	PGR	Residuos	Jefe SST	Mensual
----------	--------------------	-----	----------	----------	---------

8. Capacitación, Control y Auditoría

- Capacitación anual obligatoria para personal involucrado.
- Inducción a trabajadores nuevos y contratistas.
- Auditorías internas trimestrales.
- Desviaciones deberán ser corregidas en un plazo máximo de **15 días**.

Este procedimiento es de cumplimiento obligatorio para todo el personal de Astillero Mauricio Jiménez Spa.

	PROTOCOLO DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS	Código:	PROT-RESPEL-CONT-2025-01
		Versión:	1.0
		Fecha de Emisión:	05/02/2026
		Vigencia:	Indefinida
		Base Legal:	Decreto 148/2003 - D.S. 76/2006 - Decreto 44/2024

**EMBARCACIONES Y CONSTRUCCIONES
MAURICIO JIMÉNEZ SPA**



[Handwritten signature]
**EMBARCACIONES Y CONSTRUCCIONES
MAURICIO JIMÉNEZ SPA.
RUT: 76.352.955 - X
Fono: 998930264
CORONEL**

Elaborado por: Asesor en SST	Revisado por: Comité paritario	Aprobado por: Representante legal
--	--	---

	PROTOCOLO DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS	Código:	PROT-RESPEL-CONT-2025-01
		Versión:	1.0
		Fecha de Emisión:	05/02/2026
		Vigencia:	Indefinida
		Base Legal:	Decreto 148/2003 - D.S. 76/2006 - Decreto 44/2024

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN Y ALCANCE	4
2. MARCO LEGAL APLICABLE	4
3. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA	5
4. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA MANDANTE	6
5. RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS POR CONTRATISTAS	7
6. SEGREGACIÓN EN ORIGEN	8
7. ALMACENAMIENTO TEMPORAL	9
8. ETIQUETADO Y ROTULACIÓN	10
9. TRANSPORTE INTERNO	11
10. GESTIÓN FINAL DE RESIDUOS	12
11. CAPACITACIÓN OBLIGATORIA	13
12. RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS	14
13. REGISTROS Y DOCUMENTACIÓN	15
14. FISCALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN	16
15. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO	17
ANEXOS	18

	PROTOCOLO DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS	Código:	PROT-RESPEL-CONT-2025-01
		Versión:	1.0
		Fecha de Emisión:	05/02/2026
		Vigencia:	Indefinida
		Base Legal:	Decreto 148/2003 - D.S. 76/2006 - Decreto 44/2024

1. INTRODUCCIÓN Y ALCANCE

1.1 Introducción

Embarcaciones y Construcciones Mauricio Jiménez SPA, en su calidad de empresa mandante o principal según el Decreto Supremo N° 76/2006, es responsable de garantizar condiciones adecuadas de seguridad y salud en el trabajo para todas las personas trabajadoras que ejecuten labores en sus instalaciones, sean propias o de empresas contratistas.

En cumplimiento del Decreto 148/2003 del Ministerio de Salud sobre Manejo de Residuos Peligrosos, y del Decreto 44/2024 sobre Gestión Preventiva de Riesgos Laborales, se establece el presente Protocolo que regula la gestión de residuos peligrosos generados por empresas contratistas durante la ejecución de sus trabajos.

Este protocolo complementa el Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de la empresa mandante y establece las obligaciones específicas que deben cumplir las empresas contratistas.

1.2 Alcance

Este protocolo aplica a:

EMPRESAS INCLUIDAS:

- Todas las empresas contratistas y subcontratistas que ejecuten trabajos en las instalaciones de Embarcaciones y Construcciones Mauricio Jiménez SPA
- Empresas de servicios transitorios
- Trabajadores en régimen de subcontratación conforme Ley 20.123

ACTIVIDADES INCLUIDAS:

- Trabajos de pintura y revestimientos
- Reparación y mantenimiento de embarcaciones
- Construcción y montaje
- Trabajos de soldadura y corte
- Limpieza industrial
- Mantenimiento de instalaciones
- Cualquier actividad que genere residuos peligrosos

RESIDUOS PELIGROSOS CUBIERTOS:

- Todos los residuos clasificados como peligrosos según NCh 382:2013 y D.S. 148/2003 generados durante la ejecución de trabajos contratados

	PROTOCOLO DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS	Código:	PROT-RESPEL-CONT-2025-01
		Versión:	1.0
		Fecha de Emisión:	05/02/2026
		Vigencia:	Indefinida
		Base Legal:	Decreto 148/2003 - D.S. 76/2006 - Decreto 44/2024

2. MARCO LEGAL APLICABLE

Las empresas contratistas deben conocer y cumplir la siguiente normativa legal vigente en materia de residuos peligrosos y subcontratación:

Normativa	Materia Regulada
Decreto 148/2003, MINSAL	Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos. Establece obligaciones para generadores, almacenamiento, transporte y eliminación.
Decreto 76/2006, MINTRAB	Reglamento para la aplicación del artículo 66 bis de la Ley 16.744 sobre seguridad en empresas de régimen de subcontratación.
Decreto 44/2024, MINTRAB	Reglamento sobre Gestión Preventiva de los Riesgos Laborales. Obliga a coordinación entre empresa principal y contratistas.
Ley 20.123	Regula trabajo en régimen de subcontratación y empresas de servicios transitorios.
Decreto 298/1994, MTT	Transporte de cargas peligrosas por calles y caminos.
Decreto 43/2016, MINSAL	Almacenamiento de sustancias peligrosas.
Código del Trabajo, Art. 184	Obligación del empleador de proteger eficazmente la vida y salud de las personas trabajadoras.
NCh 382:2013 y NCh 2190:2003	Normas técnicas de clasificación y rotulación de sustancias peligrosas.

IMPORTANTE: El desconocimiento de estas normas no exime de responsabilidad a las empresas contratistas.

	PROTOCOLO DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS	Código:	PROT-RESPEL-CONT-2025-01
		Versión:	1.0
		Fecha de Emisión:	05/02/2026
		Vigencia:	Indefinida
		Base Legal:	Decreto 148/2003 - D.S. 76/2006 - Decreto 44/2024

3. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA

La empresa contratista, en su calidad de GENERADORA de residuos peligrosos durante la ejecución de sus trabajos, tiene las siguientes obligaciones de cumplimiento OBLIGATORIO:

N°	Obligación
1	Designar un RESPONSABLE de gestión de residuos peligrosos con nombre, RUT y contacto, informándolo a la empresa mandante ANTES del inicio de trabajos.
2	Capacitar a TODO su personal en manejo de residuos peligrosos ANTES del ingreso a faena. Entregar certificados a empresa mandante.
3	Identificar y caracterizar TODOS los residuos peligrosos que generará durante sus trabajos.
4	Segregar residuos peligrosos en ORIGEN, utilizando contenedores diferenciados y debidamente etiquetados.
5	Proporcionar sus propios CONTENEDORES adecuados (tambores, bidones, cajas) en cantidad suficiente para sus residuos.
6	ETIQUETAR todos los contenedores conforme NCh 2190:2003 con: tipo de residuo, clase de peligro, fecha, empresa generadora.
7	Almacenar temporalmente sus residuos SOLO en las áreas designadas por la empresa mandante.
8	NO mezclar residuos incompatibles. Respetar matriz de incompatibilidades del D.S. 148/2003.
9	Mantener ORDEN Y ASEO permanente en su zona de trabajo y área de almacenamiento asignada.
10	RETIRAR sus residuos peligrosos ANTES de finalizar los trabajos o cuando la empresa mandante lo requiera.
11	Contratar transportista y eliminador AUTORIZADOS por SEREMI de Salud. Entregar copias de autorizaciones.
12	Completar Sistema de Declaración y Seguimiento (D.S. 148/2003) y entregar copias a empresa mandante.
13	Entregar CERTIFICADOS de eliminación final a empresa mandante dentro de 30 días corridos del retiro.
14	Responder INMEDIATAMENTE ante derrames o emergencias causadas por sus residuos. Contar con kit de emergencia.
15	Permitir y facilitar FISCALIZACIÓN de la empresa mandante en cualquier momento.

⚠ ATENCIÓN: La empresa contratista es LEGALMENTE RESPONSABLE de los residuos peligrosos que genere, desde su generación hasta su eliminación final, aunque se realice en instalaciones de la empresa mandante.

	PROTOCOLO DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS	Código:	PROT-RESPEL-CONT-2025-01
		Versión:	1.0
		Fecha de Emisión:	05/02/2026
		Vigencia:	Indefinida
		Base Legal:	Decreto 148/2003 - D.S. 76/2006 - Decreto 44/2024

4. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA MANDANTE

Embarcaciones y Construcciones Mauricio Jiménez SPA, en su calidad de empresa principal, asume las siguientes obligaciones:

1. Informar a empresas contratistas sobre los riesgos propios de las instalaciones y las medidas preventivas.
2. Proporcionar una copia de este Protocolo a cada empresa contratista ANTES del inicio de trabajos.
3. Designar áreas específicas para almacenamiento temporal de residuos de contratistas.
4. Fiscalizar el cumplimiento del presente protocolo mediante inspecciones periódicas.
5. Coordinar respuesta ante emergencias relacionadas con residuos peligrosos.
6. Mantener registro de empresas contratistas y sus responsables de gestión de residuos.
7. Verificar certificados de capacitación del personal de contratistas.
8. Verificar autorizaciones de transportistas y eliminadores contratados.
9. Exigir certificados de eliminación final.
10. Aplicar sanciones según contrato en caso de incumplimiento.
11. Reportar a autoridad competente incumplimientos graves que pongan en riesgo salud o medio ambiente.

NOTA: La empresa mandante NO se hará cargo de la eliminación de residuos generados por contratistas, salvo acuerdo comercial específico previo por escrito.

	PROTOCOLO DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS	Código:	PROT-RESPEL-CONT-2025-01
		Versión:	1.0
		Fecha de Emisión:	05/02/2026
		Vigencia:	Indefinida
		Base Legal:	Decreto 148/2003 - D.S. 76/2006 - Decreto 44/2024

5. RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS POR CONTRATISTAS

5.1 Residuos Comunes Generados

Los siguientes son los residuos peligrosos típicamente generados por empresas contratistas en actividades de construcción y reparación:

Tipo de Residuo	Clase NCh 382	Características de Peligrosidad	Actividad Generadora
Envases de pintura y barnices	Clase 3 / 9	Inflamable, tóxico	Pintura
Envases de solventes	Clase 3	Inflamable, tóxico	Pintura, limpieza
Trapos contaminados con pintura	Clase 9	Peligroso ambiente	Pintura, limpieza
Residuos de pintura líquida	Clase 3 / 9	Inflamable	Pintura
Electrodos de soldadura usados	Clase 9	Metales pesados	Soldadura
Envases de productos químicos	Clase 8	Corrosivo	Limpieza
Filtros de cabinas de pintura	Clase 9	Contaminado químicos	Pintura
Brochas y rodillos contaminados	Clase 9	Peligroso ambiente	Pintura
Residuos de limpieza química	Clase 8 / 9	Corrosivo, tóxico	Limpieza
Aerosoles vacíos	Clase 2	Presurizado, inflamable	Diversas
Envases de adhesivos/sellantes	Clase 9	Tóxico	Montaje
Guaipes y EPP contaminados	Clase 9	Contaminado químicos	Diversas

5.2 Obligación de Declaración Previa

ANTES del inicio de trabajos, la empresa contratista debe entregar a la empresa mandante un documento que indique:

- Listado completo de residuos peligrosos que generará
- Clasificación según NCh 382:2013
- Cantidad estimada (kg o litros) por período de trabajo
- Medidas de minimización que implementará
- Procedimiento de almacenamiento temporal propuesto
- Empresa transportista y eliminadora que contratará (con copia de autorizaciones sanitarias)

Este documento debe ser firmado por representante legal de la empresa contratista.

	PROTOCOLO DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS	Código:	PROT-RESPEL-CONT-2025-01
		Versión:	1.0
		Fecha de Emisión:	05/02/2026
		Vigencia:	Indefinida
		Base Legal:	Decreto 148/2003 - D.S. 76/2006 - Decreto 44/2024

6. SEGREGACIÓN EN ORIGEN

6.1 Principio Fundamental

La segregación correcta de residuos peligrosos en el punto de generación es OBLIGATORIA y es responsabilidad directa de la empresa contratista.

6.2 Requisitos de Segregación

Contenedores Separados: Un contenedor diferente para cada tipo de residuo incompatible.

Color Diferenciado: Utilizar código de colores para facilitar identificación visual.

Ubicación Inmediata: Contenedores ubicados en el área de trabajo, no a más de 10 metros del punto de generación.

Cierre Hermético: Los contenedores deben permanecer cerrados cuando no están en uso.

Capacidad Adecuada: Nunca llenar más del 80% de la capacidad del contenedor.

Estado Óptimo: Contenedores sin abolladuras, fisuras, corrosión u otros daños.

Prohibición Absoluta de Mezcla: NUNCA mezclar residuos incompatibles.

6.3 Código de Colores Sugerido

Color	Tipo de Residuo	Ejemplos
ROJO	Envases metálicos vacíos	Tarros de pintura, envases de solventes
AMARILLO	Inflamables líquidos	Residuos de pintura, solventes
NEGRO con tapa ROJA	Trapos y elementos contaminados	Trapos, brochas, guaipes
NARANJA	Residuos químicos diversos	Productos químicos, adhesivos
AZUL	Aerosoles y envases presurizados	Aerosoles vacíos

6.4 Incompatibilidades Críticas

LAS SIGUIENTES MEZCLAS ESTÁN ESTRICTAMENTE PROHIBIDAS por riesgo de reacción peligrosa:

- Inflamables (pinturas, solventes) con oxidantes
- Ácidos con bases
- Líquidos con sólidos reactivos
- Orgánicos con inorgánicos
- Tóxicos con corrosivos

**En caso de duda, consultar con responsable de la empresa mandante ANTES de mezclar residuos. **

	PROTOCOLO DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS	Código:	PROT-RESPEL-CONT-2025-01
		Versión:	1.0
		Fecha de Emisión:	05/02/2026
		Vigencia:	Indefinida
		Base Legal:	Decreto 148/2003 - D.S. 76/2006 - Decreto 44/2024

7. ALMACENAMIENTO TEMPORAL

7.1 Áreas Designadas

La empresa mandante designará áreas específicas para almacenamiento temporal de residuos de contratistas. Estas áreas estarán:

- Claramente delimitadas y señalizadas
- Separadas del almacenamiento de residuos de la empresa mandante
- Identificadas por empresa contratista
- Con acceso controlado

IMPORTANTE: Los contratistas SOLO pueden almacenar sus residuos en las áreas designadas. El almacenamiento fuera de estas áreas está PROHIBIDO y será sancionado.

7.2 Condiciones de Almacenamiento

Aspecto	Requisito Obligatorio
Tiempo máximo	Máximo 30 días corridos. El contratista DEBE retirar antes o cuando mandante lo requiera.
Contenedores	En buen estado, cerrados, sin fugas, apilados máximo 2 niveles si son tambores.
Identificación	Cada contenedor con etiqueta visible que incluya nombre de empresa contratista.
Segregación	Residuos incompatibles separados mínimo 1 metro de distancia.
Orden	Área limpia, ordenada, sin derrames. Revisión diaria por contratista.
Acceso	Solo personal autorizado de la empresa contratista puede manipular sus residuos.
Control	Registro de cantidades almacenadas (kg o unidades). Control semanal mínimo.

7.3 Prohibiciones Absolutas

- ✗ Almacenar fuera del área designada
- ✗ Dejar contenedores abiertos o sin tapa
- ✗ Apilar contenedores en más de 2 niveles
- ✗ Almacenar por más de 30 días sin autorización
- ✗ Abandonar residuos al finalizar trabajos
- ✗ Dejar derrames sin limpiar
- ✗ Bloquear vías de evacuación

	PROTOCOLO DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS	Código:	PROT-RESPEL-CONT-2025-01
		Versión:	1.0
		Fecha de Emisión:	05/02/2026
		Vigencia:	Indefinida
		Base Legal:	Decreto 148/2003 - D.S. 76/2006 - Decreto 44/2024

✘ Almacenar junto a fuentes de calor o ignición

	PROTOCOLO DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS	Código:	PROT-RESPEL-CONT-2025-01
		Versión:	1.0
		Fecha de Emisión:	05/02/2026
		Vigencia:	Indefinida
		Base Legal:	Decreto 148/2003 - D.S. 76/2006 - Decreto 44/2024

8. ETIQUETADO Y ROTULACIÓN

8.1 Requisitos de Etiquetado

TODOS los contenedores de residuos peligrosos deben estar etiquetados conforme a NCh 2190:2003. La etiqueta debe ser:

- Resistente al agua y productos químicos
- Fijada firmemente al contenedor
- Legible a simple vista
- En idioma español

8.2 Información Obligatoria en la Etiqueta

1. NOMBRE DEL RESIDUO: Denominación clara (ej: "Envases de pintura vacíos")
2. CLASE DE PELIGRO: Según NCh 382:2013 (ej: "Clase 3 - Líquido Inflamable")
3. PICTOGRAMA DE PELIGRO: Símbolo visual correspondiente a la clase
4. PALABRA DE ADVERTENCIA: "PELIGRO" o "ATENCIÓN" según corresponda
5. EMPRESA GENERADORA: Razón social completa de la empresa contratista
6. RUT EMPRESA CONTRATISTA: Para identificación única
7. FECHA DE INICIO ALMACENAMIENTO: Formato DD/MM/AAAA
8. RESPONSABLE: Nombre del responsable designado por el contratista
9. TELÉFONO DE CONTACTO: Del responsable o empresa contratista
10. MEDIDAS DE PRECAUCIÓN: Frases breves (ej: "Mantener alejado del fuego")

8.3 Ejemplo de Etiqueta

⚠ RESIDUO PELIGROSO ⚠
TIPO: Envases de pintura vacíos
CLASE: 3 - Líquido Inflamable
[PICTOGRAMA LLAMA]
EMPRESA GENERADORA:
Pinturas Industriales XYZ Ltda.
RUT: 76.XXX.XXX-X
FECHA ALMACENAMIENTO: 15/02/2025
RESPONSABLE: Juan Pérez
TELÉFONO: +56 9 XXXX XXXX

	PROTOCOLO DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS	Código:	PROT-RESPEL-CONT-2025-01
		Versión:	1.0
		Fecha de Emisión:	05/02/2026
		Vigencia:	Indefinida
		Base Legal:	Decreto 148/2003 - D.S. 76/2006 - Decreto 44/2024

PRECAUCIONES:

- Mantener alejado de fuego
 - No fumar cerca del contenedor
 - Usar EPP al manipular
-

	PROTOCOLO DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS	Código:	PROT-RESPEL-CONT-2025-01
		Versión:	1.0
		Fecha de Emisión:	05/02/2026
		Vigencia:	Indefinida
		Base Legal:	Decreto 148/2003 - D.S. 76/2006 - Decreto 44/2024

9. TRANSPORTE INTERNO

9.1 Responsabilidad del Contratista

El transporte interno de residuos peligrosos desde el punto de generación hasta el área de almacenamiento designada es responsabilidad exclusiva de la empresa contratista.

9.2 Procedimiento de Transporte Interno

1. PREPARACIÓN:

- Verificar que contenedor esté cerrado herméticamente
- Verificar etiqueta completa y legible
- Verificar ausencia de fugas o derrames en exterior
- Usar EPP apropiado (guantes, gafas)

2. MANIPULACIÓN:

- Levantar y transportar con técnica adecuada
- NO arrastrar contenedores
- Si requiere equipos, usar transpaleta o carro manual
- Mantener contenedor en posición vertical

3. TRASLADO:

- Utilizar rutas designadas por empresa mandante
- Evitar áreas de alto tránsito de personal
- NO circular durante horarios de colación masiva
- Transitar a velocidad controlada

4. ENTREGA EN ÁREA DE ALMACENAMIENTO:

- Ubicar en zona designada para su empresa
- Respetar segregación por incompatibilidades
- NO bloquear pasillos ni salidas
- Informar a encargado de empresa mandante

5. REGISTRO:

- Anotar en bitácora: fecha, tipo residuo, cantidad estimada
- Firmar registro de entrada
- Obtener comprobante

9.3 Medidas de Seguridad Obligatorias

- Personal capacitado en manejo de residuos peligrosos
- Uso de EPP: guantes químicos, gafas de seguridad, zapatos de seguridad
- Contenedores sin fugas ni derrames externos
- Prohibido transportar más de 2 contenedores simultáneamente sin equipos

	PROTOCOLO DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS	Código:	PROT-RESPEL-CONT-2025-01
		Versión:	1.0
		Fecha de Emisión:	05/02/2026
		Vigencia:	Indefinida
		Base Legal:	Decreto 148/2003 - D.S. 76/2006 - Decreto 44/2024

- Kit de derrames portátil disponible
- Conocimiento de ubicación de extintores en ruta
- Prohibido transporte durante lluvia intensa (riesgo resbalón)

9.4 Actuación ante Derrames Durante Transporte

Si ocurre un derrame durante el transporte interno:

1. DETENER movimiento inmediatamente
2. AISLAR el área (mínimo 3 metros de perímetro)
3. ALERTAR al supervisor y encargado de empresa mandante
4. CONTENER el derrame con material absorbente del kit
5. RECOGER material contaminado en contenedor para residuo peligroso
6. LIMPIAR el área afectada
7. REPORTAR el incidente en formulario específico

El contratista es responsable de proporcionar kit de derrames y material absorbente.

	PROTOCOLO DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS	Código:	PROT-RESPEL-CONT-2025-01
		Versión:	1.0
		Fecha de Emisión:	05/02/2026
		Vigencia:	Indefinida
		Base Legal:	Decreto 148/2003 - D.S. 76/2006 - Decreto 44/2024

10. GESTIÓN FINAL DE RESIDUOS

10.1 Responsabilidad de Eliminación

La empresa contratista es **EXCLUSIVAMENTE RESPONSABLE** de contratar y pagar los servicios de transporte externo y eliminación final de los residuos peligrosos que genere.

La empresa mandante **NO** se hará cargo de estos costos, salvo acuerdo comercial específico previo por escrito.

10.2 Requisitos para Empresas Transportistas y Eliminadoras

La empresa contratista DEBE contratar únicamente empresas que cuenten con:

TRANSPORTISTA:

- Autorización sanitaria vigente de SEREMI de Salud para transporte de residuos peligrosos
- Vehículos habilitados y rotulados según D.S. 298/1994
- Personal capacitado
- Póliza de seguro de responsabilidad civil

ELIMINADORA (Instalación de Eliminación):

- Autorización sanitaria vigente de SEREMI de Salud para eliminación de residuos peligrosos
- Autorización específica para los tipos de residuos a eliminar
- Instalaciones autorizadas
- Capacidad técnica comprobada

VERIFICACIÓN OBLIGATORIA: La empresa contratista debe entregar a la empresa mandante COPIAS de las autorizaciones sanitarias vigentes ANTES de iniciar trabajos.

10.3 Procedimiento de Retiro

Paso	Acción
1	Contratista coordina fecha y hora de retiro con empresa transportista autorizada.
2	Contratista INFORMA a empresa mandante con 48 horas de anticipación: fecha, hora, transportista.
3	Contratista prepara Documentos de Declaración (Sistema D.S. 148/2003) en 5 copias.
4	Día del retiro: transportista presenta documentación (autorización, guía de despacho, HDS).
5	Empresa mandante verifica documentación y autoriza ingreso del vehículo.
6	Contratista carga sus residuos con supervisión de empresa mandante.
7	Se completan y firman Documentos de Declaración por generador y transportista.
8	Contratista entrega COPIA N°4 a empresa mandante.
9	Contratista retiene COPIA N°5 por 2 años mínimo.
10	Dentro de 30 días corridos: empresa eliminadora emite Certificado de Eliminación.

	PROTOCOLO DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS	Código:	PROT-RESPEL-CONT-2025-01
		Versión:	1.0
		Fecha de Emisión:	05/02/2026
		Vigencia:	Indefinida
		Base Legal:	Decreto 148/2003 - D.S. 76/2006 - Decreto 44/2024

10.4 Certificado de Eliminación

La empresa contratista DEBE entregar a la empresa mandante una COPIA del Certificado de Eliminación emitido por la instalación de eliminación autorizada, dentro de 45 días corridos desde el retiro.

El Certificado debe contener:

- Razón social de generador (empresa contratista)
- Tipo y cantidad de residuos eliminados
- Fecha de recepción en instalación
- Método de eliminación aplicado
- Firma y timbre de instalación eliminadora
- Número de autorización sanitaria de instalación

	PROTOCOLO DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS	Código:	PROT-RESPEL-CONT-2025-01
		Versión:	1.0
		Fecha de Emisión:	05/02/2026
		Vigencia:	Indefinida
		Base Legal:	Decreto 148/2003 - D.S. 76/2006 - Decreto 44/2024

11. CAPACITACIÓN OBLIGATORIA

11.1 Requisito de Ingreso

TODO el personal de la empresa contratista que ingrese a las instalaciones de la empresa mandante **DEBE** estar capacitado en manejo de residuos peligrosos **ANTES** de iniciar trabajos.

****NO SE PERMITIRÁ**** el ingreso de personal sin certificado de capacitación vigente.

11.2 Contenidos Mínimos de Capacitación

1. Marco legal: D.S. 148/2003, D.S. 76/2006, Decreto 44/2024
2. Clasificación de residuos peligrosos según NCh 382:2013
3. Riesgos asociados a residuos peligrosos generados en la empresa
4. Segregación correcta en origen
5. Etiquetado según NCh 2190:2003
6. Condiciones de almacenamiento temporal
7. Incompatibilidades químicas críticas
8. Transporte interno seguro
9. Uso correcto de EPP
10. Respuesta ante derrames y emergencias
11. Obligaciones del presente protocolo
12. Responsabilidades legales del generador

11.3 Certificados de Capacitación

Los certificados de capacitación deben:

- Ser emitidos por organismo técnico de capacitación o profesional competente
- Indicar nombre completo y RUT de persona capacitada
- Indicar contenidos de capacitación
- Indicar duración (mínimo 2 horas)
- Incluir fecha de realización (vigencia máxima: 1 año)
- Estar firmados por instructor
- Incluir evaluación de aprendizaje (nota mínima 4.0)

	PROTOCOLO DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS	Código:	PROT-RESPEL-CONT-2025-01
		Versión:	1.0
		Fecha de Emisión:	05/02/2026
		Vigencia:	Indefinida
		Base Legal:	Decreto 148/2003 - D.S. 76/2006 - Decreto 44/2024

La empresa contratista debe entregar COPIAS de todos los certificados al Asesor SST de la empresa mandante antes del inicio de trabajos.

11.4 Capacitación de Refuerzo

La empresa mandante podrá realizar capacitaciones de refuerzo específicas sobre este protocolo. La asistencia es OBLIGATORIA para todo personal de contratistas que trabaje con residuos peligrosos.

Duración: 30-45 minutos

Frecuencia: Trimestral o cuando se detecten incumplimientos

Sin costo para la empresa contratista

	PROTOCOLO DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS	Código:	PROT-RESPEL-CONT-2025-01
		Versión:	1.0
		Fecha de Emisión:	05/02/2026
		Vigencia:	Indefinida
		Base Legal:	Decreto 148/2003 - D.S. 76/2006 - Decreto 44/2024

12. RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

12.1 Tipos de Emergencias

- Derrame de residuos líquidos (pinturas, solventes)
- Incendio en área de almacenamiento
- Exposición de personal (contacto, inhalación)
- Fuga de vapores
- Mezcla incompatible (reacción química)

12.2 Procedimiento General de Emergencia

1. DETECTAR Y ALERTAR

- Persona que detecta alerta inmediatamente a su supervisor
- Supervisor contratista alerta a supervisor empresa mandante
- En caso grave, activar alarma de emergencia

2. AISLAR

- Delimitar área afectada (mínimo 5 metros)
- Impedir acceso de personal no autorizado
- Colocar señalización de advertencia

3. EVALUAR

- Determinar tipo y magnitud de emergencia
- Identificar residuo involucrado (consultar etiqueta/HDS)
- Decidir si se requiere ayuda externa (Bomberos, Mutual)

4. RESPONDER

- Contratista aplica procedimiento específico
- Empresa mandante coordina y apoya
- Si es necesario, evacuar instalaciones

5. CONTROLAR

- Implementar medidas de contención y control
- Verificar que emergencia está bajo control

6. REPORTAR

- Contratista reporta a empresa mandante mediante formulario
- Empresa mandante reporta a organismos fiscalizadores si corresponde

7. INVESTIGAR

- Investigación conjunta de causas

	PROTOCOLO DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS	Código:	PROT-RESPEL-CONT-2025-01
		Versión:	1.0
		Fecha de Emisión:	05/02/2026
		Vigencia:	Indefinida
		Base Legal:	Decreto 148/2003 - D.S. 76/2006 - Decreto 44/2024

- Acciones correctivas y preventivas
- Seguimiento de implementación

12.3 Equipamiento de Emergencia del Contratista

La empresa contratista DEBE proporcionar y mantener:

KIT DE DERRAMES (mínimo):

- Material absorbente (arena, aserrín o absorbente comercial): 25 kg
- Palas antichispa
- Escobillón
- Bolsas plásticas resistentes de 100 litros
- Cinta de señalización
- Conos o balizas

EPP DE EMERGENCIA:

- Guantes químicos (nitrilo o neopreno)
- Gafas de seguridad herméticas
- Mascarilla con filtros para vapores orgánicos
- Traje Tyvek (desechable)
- Botas de seguridad

OTROS:

- Extintor PQS portátil 6 kg (si trabaja con inflamables)
- Hojas de Datos de Seguridad de productos utilizados
- Teléfonos de emergencia visibles
- Botiquín de primeros auxilios

12.4 Teléfonos de Emergencia

Bomberos	132
Ambulancia (SAMU)	131
Carabineros	133

	PROTOCOLO DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS	Código:	PROT-RESPEL-CONT-2025-01
		Versión:	1.0
		Fecha de Emisión:	05/02/2026
		Vigencia:	Indefinida
		Base Legal:	Decreto 148/2003 - D.S. 76/2006 - Decreto 44/2024

13. REGISTROS Y DOCUMENTACIÓN

13.1 Registros Obligatorios del Contratista

La empresa contratista debe mantener y entregar a la empresa mandante los siguientes registros:

N°	Tipo de Registro	Entrega a Mandante	Conservación
1	Declaración de residuos peligrosos a generar	Antes de inicio	Durante contrato
2	Designación de responsable de RESPEL	Antes de inicio	Durante contrato
3	Certificados de capacitación del personal	Antes de inicio	2 años
4	Autorizaciones sanitarias de transportista	Antes de inicio	Durante contrato
5	Autorizaciones sanitarias de eliminador	Antes de inicio	Durante contrato
6	Bitácora de almacenamiento (ingresos)	Copia semanal	2 años
7	Documento de Declaración (Copia N°4)	Al momento retiro	2 años
8	Certificado de Eliminación	Dentro 45 días retiro	5 años
9	Registro de incidentes/emergencias	Dentro 24 hrs	5 años
10	Registro fotográfico de retiros	Dentro 48 hrs	2 años

13.2 Control por Empresa Mandante

La empresa mandante llevará un registro de:

- Empresas contratistas y sus responsables de RESPEL
- Fechas de ingreso y término de trabajos
- Tipos y cantidades estimadas de residuos declarados
- Verificación de certificados de capacitación
- Verificación de autorizaciones de transportistas/eliminadores
- Inspecciones realizadas y hallazgos
- Incumplimientos detectados y sanciones aplicadas
- Certificados de eliminación recibidos

Este control permitirá dar cumplimiento a las obligaciones de empresa principal según D.S. 76/2006.

	PROTOCOLO DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS	Código:	PROT-RESPEL-CONT-2025-01
		Versión:	1.0
		Fecha de Emisión:	05/02/2026
		Vigencia:	Indefinida
		Base Legal:	Decreto 148/2003 - D.S. 76/2006 - Decreto 44/2024

14. FISCALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN

14.1 Derecho de Fiscalización

La empresa mandante se reserva el derecho de FISCALIZAR en cualquier momento, sin previo aviso, el cumplimiento de este protocolo por parte de las empresas contratistas.

La fiscalización podrá realizarse mediante:

- Inspecciones visuales en terreno
- Revisión de registros y documentación
- Entrevistas con personal
- Auditorías específicas
- Solicitud de evidencias fotográficas

Las empresas contratistas DEBEN facilitar y cooperar plenamente con la fiscalización.

14.2 Periodicidad de Inspecciones

Tipo de Inspección	Frecuencia	Responsable Mandante	Aspectos Verificados
Inspección inicial	Antes de inicio trabajos	Asesor SST	Certificados, documentación, equipamiento
Inspección rutinaria	Semanal	Supervisor	Segregación, etiquetado, orden, almacenamiento
Inspección especializada	Mensual	Asesor SST	Cumplimiento integral del protocolo
Auditoría	Según necesidad o incidente	Asesor SST + Gerencia	Revisión exhaustiva

14.3 Hallazgos y No Conformidades

Cuando se detecten incumplimientos, se seguirá el siguiente procedimiento:

INCUMPLIMIENTO LEVE (ej: etiqueta incompleta, orden deficiente):

- Observación verbal inmediata
- Plazo 24 horas para corregir
- Seguimiento en próxima inspección

INCUMPLIMIENTO MODERADO (ej: segregación incorrecta, almacenamiento inadecuado):

- Notificación por escrito
- Plazo 48 horas para plan de acción correctivo
- Verificación de corrección dentro de 5 días
- Registro en sistema de gestión

INCUMPLIMIENTO GRAVE (ej: abandono residuos, derrame no controlado, personal sin capacitación):

- Detención inmediata de trabajos
- Notificación formal escrita
- Exigencia de corrección inmediata
- Aplicación de sanciones contractuales

	PROTOCOLO DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS	Código:	PROT-RESPEL-CONT-2025-01
		Versión:	1.0
		Fecha de Emisión:	05/02/2026
		Vigencia:	Indefinida
		Base Legal:	Decreto 148/2003 - D.S. 76/2006 - Decreto 44/2024

- Posible término de contrato
- Reporte a organismos fiscalizadores si corresponde

	PROTOCOLO DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS	Código:	PROT-RESPEL-CONT-2025-01
		Versión:	1.0
		Fecha de Emisión:	05/02/2026
		Vigencia:	Indefinida
		Base Legal:	Decreto 148/2003 - D.S. 76/2006 - Decreto 44/2024

15. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

15.1 Marco de Sanciones

El incumplimiento de este protocolo dará lugar a la aplicación de sanciones según lo establecido en el contrato de prestación de servicios. Sin perjuicio de las cláusulas contractuales, se aplicarán las siguientes medidas:

Incumplimiento	Gravedad	Sanción
Personal sin capacitación	GRAVE	Detención trabajos + Multa según contrato + Prohibición ingreso personal
Contenedores sin etiqueta	MODERADO	Retiro inmediato + Multa
Almacenamiento fuera área designada	GRAVE	Retiro inmediato + Multa + Detención trabajos
Mezcla de residuos incompatibles	GRAVE	Retiro inmediato + Multa + Detención trabajos
Derrame no reportado/controlado	GRAVE	Multa + Costo limpieza + Detención trabajos
Abandono de residuos	MUY GRAVE	Multa máxima + Retiro inmediato + Término contrato + Denuncia
Falta retiro dentro plazo	MODERADO	Multa diaria + Contratación retiro por mandante a costo contratista
No entrega certificado eliminación	GRAVE	Retención pago final + Multa
Orden y aseo deficiente	LEVE	Advertencia + Plazo corrección
Reincidencia (3 incumplimientos)	MUY GRAVE	Término de contrato

15.2 Multas Económicas

Las multas económicas por incumplimiento serán establecidas en el contrato de prestación de servicios. Como referencia, se sugiere:

- Incumplimiento LEVE: 0.5 - 1 UTM
- Incumplimiento MODERADO: 1 - 3 UTM
- Incumplimiento GRAVE: 3 - 10 UTM
- Incumplimiento MUY GRAVE: 10 - 20 UTM + término contrato

Las multas serán descontadas de los estados de pago o liquidación final.

15.3 Término de Contrato

La empresa mandante se reserva el derecho de poner TÉRMINO INMEDIATO al contrato por incumplimientos muy graves o reincidencia, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Constituyen causales de término inmediato:

1. Abandono de residuos peligrosos en instalaciones
2. Generación de emergencia ambiental por negligencia
3. Tres o más incumplimientos graves en un mes

	PROTOCOLO DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS	Código:	PROT-RESPEL-CONT-2025-01
		Versión:	1.0
		Fecha de Emisión:	05/02/2026
		Vigencia:	Indefinida
		Base Legal:	Decreto 148/2003 - D.S. 76/2006 - Decreto 44/2024

4. Falsificación de documentación
5. Ingreso de personal sin capacitación reiteradamente
6. Negativa a colaborar con fiscalización
7. Incumplimiento de instrucción de retiro inmediato

	PROTOCOLO DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS	Código:	PROT-RESPEL-CONT-2025-01
		Versión:	1.0
		Fecha de Emisión:	05/02/2026
		Vigencia:	Indefinida
		Base Legal:	Decreto 148/2003 - D.S. 76/2006 - Decreto 44/2024

ANEXOS

Anexo 1: Formato de Declaración de Residuos Peligrosos

[Formulario a completar por contratista antes de inicio de trabajos]

Anexo 2: Modelo de Etiqueta para Residuos Peligrosos

[Plantilla de etiqueta con campos obligatorios]

Anexo 3: Check-list de Inspección

[Lista de verificación para inspecciones semanales]

Anexo 4: Formulario de Registro de Incidentes

[Formato para reporte de derrames y emergencias]

Anexo 5: Matriz de Incompatibilidades (D.S. 148/2003)

[Tabla de incompatibilidades químicas]

Anexo 6: Listado de Empresas Transportistas Autorizadas

[Referencia de empresas autorizadas en la región]

Anexo 7: Acuse de Recibo del Protocolo


[Formato para firma de recepción y compromiso de cumplimiento por contratista]

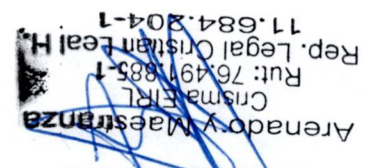
	PROTOCOLO DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS	Código:	PROT-RESPEL-CONT-2025-01
		Versión:	1.0
		Fecha de Emisión:	05/02/2026
		Vigencia:	Indefinida
		Base Legal:	Decreto 148/2003 - D.S. 76/2006 - Decreto 44/2024

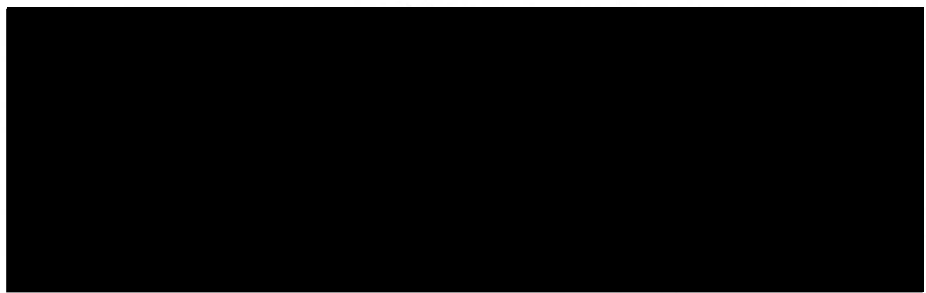
ACUSE DE RECIBO Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO

Yo, [Redacted]
 en representación de la empresa Arenado y Maestranza (Crima EIRL)
 RUC [Redacted]

1. Haber recibido, leído y comprendido el Protocolo de Gestión de Residuos Peligrosos para Empresas Contratistas de Embarcaciones y Construcciones Mauricio Jiménez SPA.
2. Conocer y aceptar las obligaciones establecidas en dicho protocolo.
3. Comprometerme a dar estricto cumplimiento a todas las disposiciones contenidas en el protocolo durante la ejecución de los trabajos contratados.
4. Conocer las sanciones aplicables por incumplimiento.
5. Haber capacitado a todo mi personal en el contenido de este protocolo antes del inicio de trabajos.
6. Asumir la responsabilidad legal de los residuos peligrosos generados por mi empresa durante la ejecución de los trabajos.
7. Autorizar a la empresa mandante a fiscalizar en cualquier momento el cumplimiento de este protocolo.
8. Aceptar las sanciones que correspondan en caso de incumplimiento.


 Firma Representante Legal
 Empresa Contratista


 Timbre Empresa



	PROTOCOLO DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS	Código:	PROT-RESPEL-CONT-2025-01
		Versión:	1.0
		Fecha de Emisión:	05/02/2026
		Vigencia:	Indefinida
		Base Legal:	Decreto 148/2003 - D.S. 76/2006 - Decreto 44/2024